



CARTEL DE CITACIÓN
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y
MARÍTIMO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA
 Maracaibo, dieciséis (16) de septiembre de 2024
 214° y 165°

SE HACE SABER:

A la sociedad mercantil **SOCIEDAD DE COMERCIO MUNTANER & CIA, S.A., FARMACIA ESTRELLA**, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, en fecha veintitrés (23) de mayo de 1991, bajo el No. 46, tomo 20-A, inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F), bajo el No. J- 07001386-9, debidamente representada por su Presidente, ciudadano **ADELSON JOSE RINCON ROMERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V- 17.938.201, domiciliado en el municipio Maracaibo del estado Zulia, que debe comparecer ante este Juzgado dentro del lapso de quince (15) días de despacho, después de cumplida la última formalidad prevista en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, a darse por citado en el juicio que por **DESALOJO DE LOCAL COMERCIAL**, que sigue en su contra la sociedad mercantil **PROPIEDADES, FUNDOS E INVERSIONES, S.A.**, inscrita inicialmente como Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L), en el Registro Civil que llevo la Secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil del estado Zulia, en fecha dieciocho (18) de junio de 1964, bajo el No. 119, folio 575 al 587, del respectivo libro, tomo XV, transformada posteriormente en Sociedad Anónima, según documento inscrito en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, en fecha veinte (20) de julio de 1988, bajo el No. 64, tomo 48-A, inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F), bajo el No. J- 07001557-8. Se le advierte que de no comparecer en dicho lapso se le nombrará defensor con quién se entenderá la citación y demás actos del juicio. Publíquese el cartel en dos diarios de circulación nacional, con intervalos de tres días entre una y otra publicación, o en su defecto en cualquier otro rotativo de circulación regional en la localidad. Maracaibo, dieciseis (16) de septiembre de 2024.

FIRMARÁ Y DEVOLVERÁ PARA MAYOR CONSTANCIA

LA JUEZ PROVISORIA,

ABG. AILIN CACERES GARCIA

EL SECRETARIO TEMPORAL,

ABG. JORGE JARABA URDANETA

NOMBRE Y APELLIDO: _____
 CÉDULA DE IDENTIDAD: _____
 FIRMA: _____
 FECHA Y HORA: _____
 LUGAR: _____